Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

Sonsón, 21 de octubre de 2026

Señor
CRISTIAN CAMILO BERRIO PUERTA
Representante Legal
BEARCOP S.A.S.
Ciudadela Complex Llanogrande, Locales 3 y 4, Rionegro, Antioquia
bearcopsas@gmail.com

Asunto: Aprobación de la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. CD-02-2026
Referencia: Su oficio BAC-AMC015-RNT-005 del 20 de octubre de 2026 – Contrato de Obra No. CD-02-2026

Objeto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA".

Respetado señor Berrio:

En atención a su solicitud del 20 de octubre de 2026, en la que pidió una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CD-02-2026 por los tiempos adicionales en el suministro e instalación de la grama sintética y la culminación de las actividades pendientes, y con base en el concepto técnico-jurídico favorable de la Interventoría (RENTAN) del 20 de octubre de 2026 y en el concepto técnico de la Dirección Técnica de EDURI, en ejercicio del apoyo a la supervisión, del 21 de octubre de 2026, que encontraron justificada y razonable la solicitud, EDURI le comunica que **aprueba la prórroga No. 1** en los siguientes términos:

1. **Plazo:** veintinueve (29) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo ordinario (22 de octubre de 2026), esto es, del 23 de octubre al 20 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. El plazo se ajusta a la vigencia del Convenio Marco No. 25AS122C2486 de 2025, que termina el 20 de noviembre de 2026, y es suficiente frente a su cronograma, que prevé terminar el 18 de noviembre. La nueva fecha de terminación es el **20 de noviembre de 2026**.
2. **Valor:** la prórroga no genera adición en el valor del contrato ni da derecho a mayor permanencia, costos adicionales o compensaciones económicas.
3. **Garantías:** deberá ampliar y actualizar la vigencia de las garantías, de modo que cubran el periodo de suspensión (18 de septiembre a 20 de octubre de 2026), conforme a la cláusula décima segunda del contrato, y el nuevo plazo, y presentarlas a EDURI para su aprobación, junto con un plan de contingencia con cronograma de

ejecución ajustado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio.

4. **Grama sintética:** deberá allegar a EDURI y a la Interventoría el soporte del pedido (orden de compra o equivalente) y la fecha confirmada de entrega en obra, requeridos desde nuestro oficio del 18 de septiembre de 2026.
5. **Formalización:** la prórroga se formalizará mediante el modificatorio No. 1 al contrato, que deberá firmar y que se publicará en SECOP II.
6. **Obras adicionales:** la prórroga no constituye aprobación de las obras adicionales ni de sus precios. Los dos (2) APU continúan en revisión y requieren que corrija las observaciones de la Interventoría sobre el desglose del factor prestacional; ninguna actividad adicional podrá ejecutarse sin aprobación y formalización previas.
7. **Responsabilidad:** la prórroga no lo exime de su responsabilidad por los retrasos frente al cronograma; no recuperarlos habilitará los procesos sancionatorios previstos en el contrato.
8. Las demás condiciones del contrato se mantienen sin modificación.

Le solicitamos cumplir con las actividades pendientes dentro del plazo prorrogado, ceñirse al cronograma actualizado y mantener informadas a la supervisión y a la Interventoría sobre el avance.

Anexo: Concepto técnico de apoyo a la supervisión del 21 de octubre de 2026.
Copia: Renting de Antioquia, EICE – RENTAN (Interventoría).

Cordialmente,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral del Municipio de Sonsón – EDURI

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jorge Espinosa Vanegas – Director técnico		21/10/2026
Revisó:	José Gerardo Correa Osorio – Gerente		21/10/2026
Aprobó:	José Gerardo Correa Osorio – Gerente		21/10/2026